

## GUÍA PARA LA RESCISIÓN DE PERSONAL DE HONORARIOS Y DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### I. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA

Una vez que se tenga conocimiento de la participación del personal de la rama administrativa en la captación de trámites irregulares en el MAC, su terminación laboral se realizará de la siguiente manera:

1. El Vocal Ejecutivo y/o Secretario informará de la rescisión a la DAL y enviará vía electrónica el proyecto de oficio de terminación realizado en el formato correspondiente (**Anexo 1**) sólo en caso de que el personal involucrado sea de **libre designación**.
2. La entrega del **oficio de terminación**, debe realizarla el jefe inmediato del trabajador o en su caso, el Vocal Ejecutivo.
3. La justificación de la terminación deberá sustentarse en la conducta irregular en la que haya incurrido el trabajador.
4. Todos los oficios de terminación **previamente** a su entrega, deben ser revisados y autorizados por la DAL.
5. En la diligencia de entrega del oficio, se le da el original del mismo al trabajador sólo hasta que haya firmado el acuse; en caso de que el trabajador se niegue a recibir el oficio de terminación se realizará constancia de hechos (**Formato anexo 2**) en la que se asentará las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se desarrolló la diligencia, sin que ello sea impedimento para separar al trabajador.
6. El jefe inmediato deberá tener organizada la logística para la entrega de los pendientes en caso de que existieran, así como para salvaguardar el acceso al **SIIRFE** y lugar físico del rescindido.
7. Para el caso de que el personal involucrado no sea de libre designación, se deberá informar a la DERFE para que el expediente formado con motivo del trámite irregular sea remitido a la DJ para los efectos precisados en el protocolo.

**En ningún caso procederá el otorgamiento de la compensación prevista en Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral, dado que el movimiento irregular se considera un caso grave en contra de los intereses del Instituto.**

## **II. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE PERSONAL DE HONORARIOS EVENTUALES Y PERMANENTES**

1. El Vocal Ejecutivo y/o Secretario informará de la causa de terminación anticipada a la DJ a través de DAL y enviará vía electrónica el proyecto de aviso de terminación anticipada o la notificación de la terminación de contrato los que deberán realizarse en los formatos correspondientes **(Anexo 3)**
2. La entrega del aviso de terminación anticipada o la notificación de la terminación de contrato (según sea el caso) debe realizarla el responsable del área en la que realice sus actividades el prestador de servicio o en su caso, el titular del área.
3. Las terminaciones del personal de honorarios eventuales pueden realizarse sin responsabilidad para el Instituto, de acuerdo a lo señalado en el contrato de prestación de servicios, en particular en la cláusula relativa a las causas de terminación. Es muy importante contar con los contratos firmados, así como conocer la vigencia del último.
4. Al ser la causa de terminación la irregularidad en la captación de un trámite, tal circunstancia debe señalarse en el aviso de terminación anticipada y se agregará la documentación con que se cuente para acreditar tal circunstancia.
5. Se sugiere que se deje constancia de la irregularidad en una constancia de hechos, en la que se detallen las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se realizó la conducta.
6. El titular del área debe tener preparada la organización logística de entrega de pendientes en caso de que existieran, así como para salvaguardar el acceso al **SIIRFE** y lugar físico del rescindido.

7. Toda la documentación que se origine con motivo de la rescisión del personal de honorarios, deberá de ser revisados y autorizados por la DAL, **previamente** a entregarla al interesado.

En cualquier caso, la DJ a través de la DAL proveerá de asesoría a las Vocalías Ejecutivas para notificar al personal involucrado la terminación de la relación jurídica o la determinación adoptada por el Secretario Ejecutivo en el Procedimiento Laboral Disciplinario.

**En ningún caso procederá el otorgamiento de la compensación prevista en Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral, dado que el movimiento irregular se considera un caso grave en contra de los intereses del Instituto.**

## ANEXO 1

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN DE \*\*\*\*\*  
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA \*\*\*\*\* EN EL ESTADO DE \*\*\*\*\*  
OFICIO NÚMERO INE/\*\*\*\*/\*\*\*\*/2016

\*\*\*\*\*, \*\*\* de \*\*\*\*\* de 2016

\*\*\*\*\*

**RESPONSABLE DE MÓDULO \*\*\*\*\*  
DIRECCIÓN DE \*\*\*\*\*  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE \*\*\*\*\*,  
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V y 123, Apartado B, fracción XIV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor; 206, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en vigor a partir del 24 de mayo de 2014; 6 y 394, fracción VIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa como es de su conocimiento usted presta sus servicios en el Instituto Nacional Electoral, en el puesto denominado \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\* , con código \*\*\*\*\* , y plaza \*\*\*\*\* adscrito a la Vocalía de \*\*\*\*\* , realizando las siguientes funciones, tales como (se insertan funciones de acuerdo al catálogo de puestos.)

Anteriores funciones que de manera permanente le confieren acceso al sistema del registro federal de electores, así como a documentación con información confidencial de la ciudadanía y toda vez que el (fecha del reporte del trámite irregular), se tuvo conocimiento de la captación irregular realizada por Usted, y al ser una conducta grave que afecta los intereses del Instituto, **se considera dar por terminada la relación de trabajo a partir de esta fecha.**

En este sentido, se hace de su conocimiento que se dará vista a la Contraloría General de este Instituto para que en el ámbito de su competencia, determine lo que en Derecho proceda.

**ATENTAMENTE,**

\*\*\*\*\*

**VOCAL EJECUTIVO \*\*\*\*\***

C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento.  
Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna. Director Ejecutivo de Administración Para su conocimiento.  
Ing. René Miranda Jaimes. Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores. Para su conocimiento.  
Dr. José Rafael Martínez Puón. Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional. Para su conocimiento.  
Gabriel Mendoza Elvira. Director Jurídico. Para su conocimiento.

**ANEXO 2**  
**CONSTANCIA DE HECHOS**

Ciudad de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de dos mil dieciséis, estando presentes en las oficinas que ocupa la (área de adscripción) del Instituto Nacional Electoral sito en (Domicilio de las instalaciones); el Licenciado (Titular del área), adscrito a esta misma (área de adscripción), así como (Primer testigo de asistencia ) y (segundo testigo de asistencia) se reúnen ante la presencia de la (Responsable del prestador de servicios), a efecto de hacer constar que (nombre de la prestadora de servicios) ha incurrido en incumplimiento contractual, al haber realizado un trámite irregular en el Módulo de Atención Ciudadana. -----

EN USO DE LA PALABRA (Primer testigo de asistencia), manifiesta que (describir las circunstancia de tiempo, modo y lugar en las que se tuvo conocimiento de la conducta irregular) siendo todo lo que deseo declarar, firmando al calce y al margen de la presente actuación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

EN USO DE LA PALABRA (Segundo testigo de asistencia), manifiesta que (describir las circunstancia de tiempo, modo y lugar en las que se tuvo conocimiento de la conducta irregular) siendo todo lo que deseo declarar, firmando al calce y al margen de la presente actuación, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

EN USO DE LA PALABRA (Responsable del prestador de servicios), manifiesta que describir las circunstancia de tiempo, modo y lugar en las que se tuvo conocimiento de la conducta irregular) siendo todo lo que deseo declarar, firmando al calce y al margen de la presente actuación, para todos los efectos legales a que haya lugar -----

Visto lo anterior, en uso de la palabra el (Vocal Ejecutivo), hace constar que se tiene por recibida la declaración de (Responsable del prestador de servicios), (Primer testigo de asistencia) y (segundo testigo de asistencia) concluyéndose que (Nombre del prestador de servicios) quien presta sus servicios como (Responsable de módulo/ Operador de equipo tecnológico, etc) ha incurrido en incumplimiento contractual al haber realizado un trámite irregular en términos de lo establecido por el Protocolo Para la Actuación Frente a Casos de Trámites y Registros Identificados con Irregularidades, por lo que se rescinde de forma anticipada el contrato de prestación de servicios de (fecha del último contrato), dando así por terminada la relación contractual que lo une con el Instituto Nacional Electoral a partir del (fecha en que surte efectos la rescisión) y con apoyo en lo dispuesto por la Cláusula (insertar el número de cláusula en la que se determinó las causas de terminación del contrato) del referido instrumento jurídico.- - - - -

FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES

## **ANEXO 3**

### **(JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN LA QUE SE PRESTAN SERVICIOS)**

Ciudad de México, (fecha de notificación).

**XXXXXXXXXXXXXXXXXX,  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
P r e s e n t e**

En términos del Artículo 399 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, se notifica la rescisión anticipada del contrato de prestación de servicios de 1° de enero de 2016 (o el número del contrato si se tiene), por haber incumplido con las actividades que se obligó a cumplir en la cláusula (número de cláusula en la que se describen actividades), al haber realizado un trámite irregular en términos de lo establecido por el Protocolo Para la Actuación Frente a Casos de Trámites y Registros Identificados con Irregularidades.

Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en la Cláusula Décima inciso d), se rescinde de forma anticipada el contrato de prestación de servicios de 1° de enero (o número de contrato) celebrado con este Instituto con efectos al (fecha en que surte efectos)

**A T E N T A M E N T E**

**(VOCAL EJECUTIVO)**

C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento.  
Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna. Director Ejecutivo de Administración Para su conocimiento.  
Ing. René Miranda Jaimes. Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores. Para su conocimiento.  
Dr. José Rafael Martínez Puón. Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional. Para su conocimiento.  
Gabriel Mendoza Elvira. Director Jurídico. Para su conocimiento.